

# PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE BINÉFAR

ADAPTACIÓN A LA LEY 7/2023

DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES

## 1. INTRODUCCIÓN.

La Ley 7/2023, del 28 de marzo, de Protección de los derechos y el bienestar de los animales, en sus artículos 38 y 39, Capítulo VI, señala lo siguiente:

*“1. Las normas contenidas en el presente capítulo tienen por objeto el control poblacional de los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía.*

*2. A los efectos previstos en el apartado anterior, será obligatoria la identificación mediante microchip, registrada bajo la titularidad de la Administración local competente, y la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios.*

*1. En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos (...).”*

En base a esto, el principal fin de este Programa de Gestión de Colonias Felinas es establecer los criterios y condiciones que han de cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas, con el propósito de conseguir la mejora de calidad de vida de los gatos comunitarios, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración en la realidad urbana de Binéfar que contribuya a su socialización y convivencia.

La gestión de colonias felinas por el **método CER (Captura, Esterilización y Retorno)** tiene como objetivo tanto promover la protección y bienestar de los gatos ferales como controlar adecuadamente la población de los mismos mediante la esterilización y el control sanitario.

Este método permite:

a) Reducir o eliminar los posibles problemas asociados a la presencia de gatos comunitarios no controlados.

b) Estabilizar el tamaño poblacional de las colonias felinas, disminuyendo la cantidad de animales ingresados en centros de acogida.

c) Favorecer la colaboración de los colectivos de alimentadores y colaboradores, imprescindible para la efectividad de los programas de gestión.

Por este motivo, se hace necesario establecer un protocolo para la autorización, registro y gestión de las colonias por parte de los servicios municipales implicados, entidades contratadas por el Ayuntamiento a tal fin, asociaciones protectoras municipales y colaboradores autorizados por el Ayuntamiento.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el paso del tiempo, que el tamaño de las colonias felinas disminuya y se consiga controlar el número de gatos comunitarios de una forma natural y eficaz.

Solamente en casos de fuerza mayor, y mediante los protocolos adecuados, se trasladará una colonia. Siempre a un lugar cercano, accesible a los animales y que no les suponga riesgo alguno, conforme a lo que marca la ley vigente.

Para los gatos comunitarios que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal y los voluntarios para promover la adopción, residencia o acogida.

## **2. DEFINICIONES**

- **Gato comunitario:** gato que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

- **Colonia felina controlada:** grupo de gatos comunitarios vinculados entre sí y, especialmente, con el territorio que habitan y en el que tienen sus recursos de subsistencia. Se considera controlada a aquella colonia en la que se lleva a cabo de forma completa un programa ético de gestión felina, cuyos puntos principales son:

- Programa de esterilización CER.
- Identificación.
- Control sanitario.
- Alimentación.
- Gestión de zonas de eliminación.
- Desinfección y limpieza del entorno.
- Programa de adopciones de gatos sociables.

- **Voluntario colaborador autorizado:** persona que, autorizada por el Ayuntamiento de Binéfar, se comprometa a ocuparse del cuidado, alimentación y atención de los gatos comunitarios.

## **3. FOMENTO DE LA COLABORACIÓN CIUDADANA: VOLUNTARIOS COLABORADORES AUTORIZADOS**

El presente Programa de Gestión se apoya en la labor altruista de la sociedad y facilita la colaboración de voluntarios, colectivos y asociaciones de protección animal sin ánimo de lucro y veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento de Binéfar trabajan por la protección animal, cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre la ciudadanía y los animales.

Tendrá la consideración de voluntario colaborador autorizado aquella persona, que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, se llevará a cabo un listado de voluntarios colaboradores autorizados, que se comprometan a colaborar con el proyecto. También se establecerá un colaborador responsable para cada colonia.

El modelo de solicitud de voluntario colaborador autorizado corresponde al ANEXO II (para particulares) y se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento.

Una vez recibidas las solicitudes, se creará un listado de colaboradores autorizados, y se les asignará la colonia o colonias que deberán gestionar, por proximidad e interés.

A cada voluntario colaborador, o grupo de voluntarios, se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

- Suelta de los felinos, una vez estén registrados y esterilizados.
- Proporcionar el mobiliario adecuado para una colonia felina que fuese necesario para el bienestar de los animales, así como medidas de protección de los individuos de la colonia.
- Posibilidad de suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios.
- Higienización periódica de tolvas de pienso y bebederos, que deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto. Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Control de la inmigración felina: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia observada.
- El voluntario colaborador responsable deberá elaborar un informe periódico (Anexo III) sobre la situación de la colonia, que incluirá al menos, datos sobre el número de miembros, sexo, edades, las condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los gatos, el estado en el que se encuentran los animales y los tratamientos veterinarios practicados en su caso.

#### **4. ENTIDADES DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS**

El Ayuntamiento de Binéfar podrá contar con la colaboración de entidades de Gestión de Colonias Felinas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal. En caso de que así sea, estas tendrán las siguientes funciones:

- La captura de los animales deberá ser realizada por profesionales adecuados, examen veterinario y esterilización de las colonias autorizadas. La esterilización de los animales de una colonia autorizada es obligada.

- Mantenimiento y cuidados tras la esterilización.
- Marcaje de la oreja de los animales esterilizados e implantación del microchip.
- Ficha de cada gato de la colonia.
- Suelta o retorno de los animales de vuelta a su colonia.
- Comunicación al Ayuntamiento de cualquier incidencia o problema en las colonias.
- Recogida y atención veterinaria de urgencia a gatos heridos o enfermos.

## **5. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR**

- **Responsabilidad de la atención sanitaria:** el Ayuntamiento asumirá la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.
- **Protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas:** Cuando la colonia felina se ubique en un solar de titularidad privada, el Ayuntamiento recabará cooperación y autorización de la propiedad para poder realizar el control de la colonia.

Las colonias felinas en terrenos privados, **son responsabilidad del propietario del terreno**, que deberá evitar el maltrato animal, controlar la población, controlar el estado sanitario del terreno de su propiedad, evitando la proliferación de pulgas, hongos y otros agentes infecciosos.

El Ayuntamiento colaborará con los propietarios de los inmuebles donde se halle la colonia, para contactar con voluntarios, protectoras o entidades de gestión de colonias felinas, para poner en marcha proyectos CER (de Captura, Esterilización y Retorno). Dicha colaboración se ejecutará mediante la firma de un convenio o acuerdo de colaboración mutua.

En caso de que los propietarios no estuvieran dispuestos a dicha colaboración, se harán responsables del control poblacional de la colonia, contando siempre con personal cualificado, de la alimentación y vigilancia de los gatos y de mantener la propiedad en las condiciones apropiadas de limpieza e higiene.

En el caso de no existir control higiénico, ni poblacional por parte de los propietarios de terrenos privados, donde se hallen colonias felinas, los propietarios podrán ser sancionados, según la legislación vigente, por no evitar la proliferación incontrolada de animales y, según el Artículo 277.d del Decreto-Legislativo 1/2014, el incumplimiento del deber de conservación de edificaciones, terrenos, urbanizaciones y carteles en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental.

- **Campañas de formación e información:** el Ayuntamiento implementará campañas de formación e información a la población sobre los programas de gestión de colonias felinas que se implanten.
- **Planes de control poblacional:** el Ayuntamiento, junto con los veterinarios colaboradores, efectuará una primera evaluación consistente en el mapeo y censo de los gatos del término municipal, para una planificación y control en las esterilizaciones acorde al volumen de población que se desea controlar para que resulte eficiente e impida el aumento del número de gatos.

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo (se instalarán una o varias casetas, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas).

De manera continua, se podrán acondicionar futuras colonias que puedan identificarse.

En 2020 se realizó un inventario previo, detectando 7 colonias. En la actualidad se ha revisado ese inventario, estableciéndose 10 colonias urbanas en las que actuar:

- Calle Torno/Iglesia: 8-10 individuos
- Calle Tamarite/Cardil: 8-10 individuos
- Calle Alcampell/Mercadona: 6-8 individuos
- Calle Baja San Pedro/Tarragona: 4-6 individuos
- Calle Ribagorza: 4-6 individuos
- Calle Sabadell: 6-8 individuos
- Calle Maladeta: 8-10 individuos
- Zona IES Sierra de San Quílez: 4-6 individuos
- Calle Guilleuma: 4-6 individuos
- Calle San José de Calasanz: 4 – 6 individuos

#### -Captura de los gatos:

El personal profesional autorizado, veterinarios o similar, procederá a capturar los gatos de la colonia asignada, siguiendo las pautas y métodos de captura que se le indiquen.

Las jaulas trampa, correctamente utilizadas, suponen un método eficaz y benigno de captura de estos animales. Se trata de jaulas metálicas que disponen de un sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento colocado previamente en ella. Estas jaulas deben ser vigiladas permanentemente desde el momento en que son colocadas para la captura.

La utilización de estas jaulas debe efectuarse de tal forma que, una vez capturado un animal, su permanencia en ella hasta el traslado del animal al albergue o centro de acogida o esterilización en el que vaya a ser alojado le suponga el menor grado posible de estrés o malestar, para lo cual deberán seguirse las siguientes pautas:

- Antes de colocar ninguna jaula para recoger algún animal, asegurarse de contar con espacio en el centro de acogida o esterilización autorizado por el Ayuntamiento de Binéfar.
- Deberá garantizarse una suficiente supervisión de las jaulas colocadas, de forma que se detecte inmediatamente la captura de cualquier animal.

- Se retirará la jaula inmediatamente con el animal capturado, a fin de evitar que permanezca a la intemperie en condiciones climatológicas adversas o sufra un elevado nivel de estrés. Para ello las jaulas deben estar vigiladas en todo momento.
- Hasta el momento de ser trasladado al albergue o centro de acogida o esterilización, la jaula con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras, debiendo cubrirse con una tela opaca, para evitar que el animal tenga referencias del entorno en el que se encuentra.
- El tiempo desde la captura del animal hasta su recepción en el centro de acogida o esterilización deberá ser el mínimo a fin de garantizar su protección y no aumentar su nivel de estrés.
- En el caso de capturar hembras lactantes, teniendo en cuenta que el objetivo es esterilizarla, se puede o bien localizar a la camada y recogerla, liberar a la madre y esperar el destete de los cachorros para capturarla nuevamente o esterilizarla y devolverla a la colonia con la menor brevedad posible.

Las campañas de captura se realizarán por colonias, empezando por las que tengan mayor número de individuos (las de la calle Torno y calle Tamarite). Se trabajará con una colonia por periodo de captura, correspondiendo este con los meses de invierno (de noviembre a febrero), para no coincidir con los periodos de gestación y cría. A partir de los trabajos de identificación de las colonias (número y características de los individuos, lugar de la colonia) se valorará para cada campaña de captura, esterilización y suelta, trabajar con una colonia u otra.

-Programas de esterilización y sanitarios: suscritos y supervisados por un profesional veterinario colegiado. Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios, serán las siguientes:

- **Evaluación previa:** una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de oídos, pulgas y garrapatas. En caso de presentarlas se realizará una limpieza y un tratamiento adecuado.
- **Desparasitación interna:** mediante medicamento de aplicación spot-on (absorción por la piel).
- **Esterilización quirúrgica:** se esterilizarán todos los ejemplares, incluyendo una permanencia en la clínica durante uno o dos días, según sea macho o hembra, para hacer un seguimiento de su evolución postquirúrgica. Se guiará la actuación en base a lo recomendado por el veterinario como profesional sanitario, y se aplicarán las técnicas más eficaces y avanzadas.
- **Marcado:** con el fin de detectar a los gatos ya esterilizados, se realizará una perforación circular de 4mm de diámetro; a las hembras se les marcará la oreja izquierda y a los machos la oreja derecha.
- **Identificación:** los gatos deberán ser identificados mediante microchip en el momento de su esterilización.

- **Ficha:** se cumplimentará una ficha por cada ejemplar (Anexo IV), entregando una copia al Ayuntamiento. La ficha contendrá, como mínimo, la siguiente información:
  - o Colonia de procedencia.
  - o Fecha de captura y esterilización.
  - o Foto.
  - o Resultado de la evaluación sanitaria.
  - o Número de identificación y localización del marcado en oreja.
  - o Fecha de suelta.
  - o Observaciones.
- Cuando el veterinario lo indique, se procederá con la suelta de los ejemplares. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o en los supuestos que así se acuerde y según lo estipulado en la ley en lugares establecidos para su reubicación.

-Protocolos de gestión de conflictos vecinales: el Ayuntamiento deberá moderar las relaciones entre las distintas partes que intervienen en el programa CER y, a su vez, de estas con los ciudadanos vecinos. Para ello es esencial la comunicación para explicar y detallar los planes y acciones iniciados y los objetivos de los mismos

- El Ayuntamiento deberá elevar anualmente un **informe estadístico** respecto a la implantación y evolución de los protocolos a la Comunidad Autónoma.
- **Refugio temporal:** el municipio deberá contar con un lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.
- **Mecanismos normativos y de vigilancia:** para llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados y, por tanto, que no pongan las medidas necesarias para evitar la reproducción de sus animales con los gatos comunitarios, el Ayuntamiento publicará una Ordenanza Municipal sobre Protección Animal, en base a la Ley 7/2023, del 28 de marzo, en la cual se establecerán la normativa y el régimen sancionador pertinentes.

## **6. PROHIBICIONES**

En base al artículo 38 de la Ley 7/2023, del 28 de marzo, de Protección de los derechos y el bienestar de los animales, quedan prohibidas, en relación con las colonias felinas, las siguientes actuaciones:

1. El sacrificio de los gatos, salvo por desórdenes que comprometan la salud del gato a largo plazo. El sacrificio deberá ser debidamente certificado y realizado por un profesional veterinario.
2. El confinamiento de los gatos no socializados con el ser humano, en centros de protección animal, residencias o similares, salvo para las actuaciones necesarias

- en los procesos de intervención de animales de las colonias para su tratamiento o reubicación.
3. El abandono de gatos en las colonias, sea cual sea su procedencia.
  4. La suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen.
  5. El aprovechamiento cinegético de los gatos.
  6. La retirada de gatos comunitarios de su colonia, con las siguientes excepciones:
    - a. Gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales. En estos casos se valorarán por un profesional veterinario las opciones más adecuadas para el gato, anteponiendo siempre los criterios de calidad de vida del animal.
    - b. Gatos totalmente socializados con el ser humano que vayan a ser adoptados.
    - c. Cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.
  7. La reubicación o el desplazamiento de gatos comunitarios, con la excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:
    - a. Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
    - b. Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.
    - c. Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
    - d. Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.
  8. Las acciones de retirada para la reubicación o desplazamiento en otro espacio preservarán el bienestar de los gatos comunitarios y las colonias felinas y se realizarán bajo supervisión veterinaria y previo informe preceptivo del órgano competente de la comunidad autónoma sobre el cumplimiento de las condiciones de protección de la biodiversidad donde se valorarán las situaciones descritas en las letras a), b) y c), se justificará la necesidad de retirada o desplazamiento y se valorarán y planificarán las opciones más adecuadas para los gatos. En el caso de la letra d), la valoración de la situación descrita la realizará el órgano competente en la materia.

## ANEXO I

### CRONOGRAMA DE ACTUACIONES

|                               | nov-23        | dic-23      | ene-24 | feb-24 | mar-24              | abr-24 | may-24 | jun-24 | jul-24 | ago-24 | sep-24 | oct-24 | nov-24         | dic-24 | ene-25 | feb-25              | mar-25 | abr-25 | may-25 |  |  |
|-------------------------------|---------------|-------------|--------|--------|---------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|----------------|--------|--------|---------------------|--------|--------|--------|--|--|
| Identificación/censo colonias | [Blue shaded] |             |        |        |                     |        |        |        |        |        |        |        |                |        |        |                     |        |        |        |  |  |
| Captura, esterilización       |               | Calle Torno |        |        |                     |        |        |        |        |        |        |        | Calle Tamarite |        |        |                     |        |        |        |  |  |
| Búsqueda voluntarios          | [Blue shaded] |             |        |        |                     |        |        |        |        |        |        |        | [Blue shaded]  |        |        |                     |        |        |        |  |  |
| Formación voluntarios         |               |             |        |        | [Light blue shaded] |        |        |        |        |        |        |        |                |        |        | [Light blue shaded] |        |        |        |  |  |

- **Identificación y censo de las colonias felinas:** desde el momento de entrada en vigor del presente Programa de Gestión, a lo largo de todo el año 2024.
- **Captura y esterilización:** junto con la identificación mediante microchip. Una colonia cada invierno, que se seleccionará a partir de los resultados obtenidos en la realización del censo de las colonias.
- **Voluntariado:** se comenzará con la búsqueda de voluntarios, para posteriormente y a lo largo del año proporcionarles la formación necesaria y comenzar a asignarles colonias felinas, en función de las circunstancias y necesidades del momento.
- En los años consecutivos se continuará con las campañas de captura y esterilización cada invierno, así como con las de búsqueda y formación de voluntarios. **Según las circunstancias de cada momento, los períodos aquí reflejados podrían ser sujetos a diferente variaciones.**

## ANEXO II

### VOLUNTARIADO AMBIENTAL. AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

El Ayuntamiento de Binéfar con CIF P-2208300-J y domicilio en Plaza España, 1, 22500 de Binéfar (Huesca) y (NOMBRE Y APELLIDOS) \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_ acuerdan el siguiente compromiso de voluntariado.

El/la interesado/a, como voluntario/a del Ayuntamiento de Binéfar puede colaborar con la entidad dentro del programa de voluntariado ambiental en las siguientes actividades:

- 1) Colaboración en las jornadas de reforestación
- 2) Colaboración en la gestión de las colonias felinas
- 3) Ayuda en la organización de actos con motivo del Día del Medio Ambiente
- 4) Otras actividades proyectadas de mejora ambiental y de desarrollo sostenible

#### El voluntario se compromete a:

- Realizar labores que beneficien el medio ambiente y el desarrollo sostenible, adecuadas a sus conocimientos y capacidades físicas.
- Efectuar las labores de forma altruista, sin ánimo de lucro.
- Formar parte activa del voluntariado, participando (en la medida de sus posibilidades) en las actividades y decisiones, expresando sugerencias de forma positiva y colaboradora y actuando coordinadamente con la organización del voluntariado.

#### El Ayuntamiento se compromete a:

- Ofrecer al voluntario la información, formación, apoyo y en su caso los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- Favorecer la participación activa del voluntario en la organización, diseño, evaluación y programación de las actividades que realiza.
- Asegurar al voluntario contra los riesgos de accidente y responsabilidad civil derivados del ejercicio de la actividad.

**Lugar y duración:** Las actividades de voluntariado se llevarán a cabo en Binéfar, en diferentes espacios del casco urbano. El voluntariado se organiza en campañas anuales que comienzan en enero y finalizan en diciembre. La duración del compromiso del voluntariado corresponderá a la campaña en vigor; la adhesión al voluntariado será prorrogable de forma automática siempre que el voluntario no comunique por escrito, su deseo de darse de baja o que el Ayuntamiento prescinda de las campañas de voluntariado ambiental.

|   |                          |
|---|--------------------------|
| <b>Nombre y apellidos:</b>  |                          |
| <b>Dirección:</b>   | <b>Fecha nacimiento:</b> |
| <b>Población:</b>   |                          |
| <b>Teléfonos:</b>   |                          |
| <b>Correo electrónico:</b>  |                          |
| <b>Datos de interés:</b><br>(preferencias, disponibilidad de vehículo, edad...) |                          |

Firmado en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**El voluntario:**

**Por la Entidad:**

D./ Dña. \_\_\_\_\_

D. Sergio Serra Arias

\* Se comunica que según la Ley Org. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados por usted, se integrarán en un fichero con el único objetivo de gestionar el voluntariado ambiental del Ayuntamiento de Binéfar. Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos (art. 5 de la L.O. 15/1999) dirigiendo por escrito la solicitud a la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Binéfar. Plaza España 1. 22500 Binéfar.



## ANEXO IV

### FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL

|  |                                 |             |
|--|---------------------------------|-------------|
| <b>Nombre:</b>                               | <b>Sexo:</b>                    | <b>Edad</b> |
| <b>Colonia a la que pertenece:</b>           |                                 |             |
| <b>Esterilizado:</b><br><br>SÍ            NO | <b>Fecha de esterilización:</b> |             |
| <b>Nº de microchip:</b>                      | <b>Fecha de implantación:</b>   |             |
| <b>Evaluación sanitaria:</b>                 | <b>Observaciones</b>            |             |

### FOTOGRAFÍA

|                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| <b>Fecha de alta:</b> | <b>Fecha de baja:</b> |
| <b>Motivo:</b>        |                       |